diciembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 646/1991.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—15.841.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativo a la notificación de la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «De Rosa & Degrel, Sociedad Limitada», J-1312.

Mediante comunicaciones de fechas registro de salida de 4 de julio de 2000 y 21 de noviembre de 2000, este centro directivo ha intentado infructuosamente la acreditación, por parte de esa sociedad, la acreditación de qué persona se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros titulado y ejerce la dirección técnica, requisito necesario para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

El artículo 19.b de la citada Ley de Mediación, establece como causa de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros el dejar de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la concesión y conservación de la autorización, base a ello, este centro directivo ha decidido proceder a la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Rosa & Degrel, Sociedad Limitada» por no justificar el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de autorización administrativa, concediéndoles de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 2001.—La Directora general de Seguros, María del Pilar González de Frutos.—15.639.

Corrección de erratas del anuncio de la Dirección General de Minas referente a la solicitud formulada por la representación de la sociedad «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», respecto a la autorización de aprovechamiento para el recurso de la sección B), denominado «Sierra Gorda» para el almacenamiento de GLP, localizada en la pedanía de Alumbres, término municipal de Cartagena (Murcia).

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 2001, página 3819, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro de coordenadas UTM, vértice CY, donde dice: «4.164.300», debe decir: «4.162.300».—12.969 CO.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Programa de emisión de pagarés año 2001.

El Consejo de Administración de Renfe, celebrado el día 27 de febrero de 2001, ha adoptado el acuerdo de aprobar el programa de emisión de pagarés año 2001, por un saldo vivio máximo de 700.000.000 de euros (equivalentes a 116.470.200.000 de pesetas), ampliable hasta 1.000.000.000 de euros (equivalentes a 166.386.200.000 pesetas), con las siguientes características principales:

Clase de valores: Pagarés emitidos al descuento.

Representación de los valores: Los pagarés estarán representadas en anotaciones en cuenta, siendo la encargada del registro contable de las mismas el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Importe nominal: El importe nominal del programa de pagarés estará limitado por un saldo vivo máximo de 700.000.000 de euros, ampliable hasta 1.000.000.000 de euros.

Valor nominal de cada pagaré: Los pagarés tendrán un valor nominal de 5.000 euros (equivalentes a 831.930 pesetas).

Plazos de emisión: Los plazos de emisión estarán comprendidos entre siete y quinientos cuarenta y ocho días.

Las emisiones de pagarés se instrumentarán mediante un programa contínuo, con emisiones diarias a doce y dieciocho meses y emisiones mediante negociación telefónica entre siete y quinientos cuarenta y ocho días (el importe mínimo de cada petición será de 300.000 euros).

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa tienen la característica de elevada liquidez por reunir las condiciones que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este Programa de Pagarés ha obtenido la calificación Aa2/Prime-1 de Moodyś Investors Service.

Los pagarés correspondientes a este programa se pueden adquirir a través de las entidades delegadas siguientes:

Bancos:

«Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (1).
«Banco Urquijo, Sociedad Anónima».
«Bank of America S. A. E.».
«Bankinter, Sociedad Anónima».
«Banco Popular, Sociedad Anónima».
«Banco BSN-Banif, Sociedad Anónima».
«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (1).
«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».
«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».
«B. N. P. España, Sociedad Anónima».
«Banco Pastor, Sociedad Anónima».
«Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».
«Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».
«Barclays Bank, Sociedad Anónima» (1).
«Deutsche Bank, S. A. E.»
«Banco Atlantico, Sociedad Anónima».
«Banco Herrero, Sociedad Anónima».
«Société General Suc. en España, Sociedad Anónima».
«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».
«Credit Agricolé Indosuez Suc. en España, Sociedad Anónima».
«Sociedad española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».

Sociedades de valores:

«Iberagentes Activos, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».
«General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».
«Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».
«Beta Capital, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».
«Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» (1).
«Eurosafei, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».
«Inverseguros, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».
«Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa».
«Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».
«Finanduero, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

Agencias de valores:

«Intermediarios Financieros, Agentes de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».
«Euroactivos Agente de Valores, Sociedad Anónima».
«Merchbolsa, Agente de Valores, Sociedad Anónima».

Cajas de Ahorros:

Ibercaja.
C. A. M. P. de Madrid (1).
Confederación Española de Cajas de Ahorros (1).
Caja España de Inversiones, C. A. M. P.
Bilbao Bizkaia Kutxa.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—16.313.

(1) Entidades de liquidez al mercado: Entidades que garantizan la liquidez de los pagarés para el inversor en general.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los rendimientos de los pagarés son de naturaleza implícita generados por la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o adquisición y el comprometido a reembolsar o el obtenido en cualquier tipo de transmisión.

Los pagarés de Renfe se negocian en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Existe folleto informativo gratuito a disposición de los suscriptores en las entidades delegadas citadas y en la Dirección Finanzas de Renfe, avenida Pio XII, 97, 28036 Madrid.

Este Programa de Emisión de Pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 5 de abril de 2001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Información pública del proyecto de colector general y bombeo de interconexión entre emisario submarino y EDAR, y proyecto básico de la EDAR de Vinaròs (Castellón).

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consellería ha aprobado técnicamente los proyectos de referencia; y, en con-

secuencia, previamente, a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar los proyectos citados, a fin de poder formular alegaciones a los mismos, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico, ferroviario y de carreteras.

Afección a las condiciones actuales de vertido al mar.

Evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Vinaròs, plaza Parroquial, número 12, 12500 Vinaròs (Castellón).

Valencia, 22 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón García Antón.—15.381.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2001, tomó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el documento refundido de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con las observaciones, prescripciones y corrección de erratas materiales indicadas en el informe de 21 de marzo de 2001 de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, así como las deficiencias observadas, y las modificaciones introducidas como consecuencia del informe de la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, con posterioridad a la aprobación provisional.

Como sea que las modificaciones incorporadas en el acuerdo de aprobación provisional de 17 de julio de 2000, referente a los sectores El Piular, Masía del Notarí-Pirelli y Masía del Notarí se puede considerar como modificaciones sustanciales, este texto refundido ha de ser sometido a nueva información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante este plazo quedará el expediente a disposición de cualquier interesado que lo quiera examinar.

Segundo.—Simultáneamente, se aprueba inicialmente la modificación puntual del artículo 164 de la normativa urbanística del documento refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, referente al sector del Plan Especial Pirelli-Mar, en cumplimiento de la resolución de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, de 21 de marzo de 2001, y se somete a nueva información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante este plazo quedará el expediente a disposición de cualquier interesado que lo quiera examinar.

Vilanova i la Geltrú, 10 de abril de 2001.—El Secretario accidental, Josep Gomariz Meseguer.—16.897.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título académico.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, rama de Economía General, especialidad de Análisis Económico y Economía Cuantitativa, expedido el día 3 de octubre de 1989 a favor de don José Luis Pérez Martínez.

Madrid, 14 de febrero de 2001.—La Secretaria.—15.812.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras sobre extravío de títulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Filosofía y Letras, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de diciembre de 1984, a favor de doña María Aránzazu Roa Ortigosa.

Pamplona, 21 de marzo de 2001.—El Oficial mayor accidental, José Manuel Zumaquero.—15.391.

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, sobre extravío de título de Licenciado.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho expedido a favor de don José Ignacio Tirado Martí el 11 de octubre de 1996, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contratio se procederá a la anulación del referido título, y se inciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 27 de marzo de 2001.—José Ignacio Rubio San Román.—15.748.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia extravío de títulos.

Se anuncia extravío de títulos de Diplomado en Empresariales, expedidos a doña María Jesús Alonso Jorge en fecha 11 de octubre de 1990, con número de Registro Nacional 1992073083, y don Jaime José Fernández Mastache en fecha 27 de julio de 1990, con número de Registro Nacional 1992073049.

Santiago de Compostela, 30 de enero de 2001.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—15.506.